



**Universidad
de Valladolid**

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES EN FAVOR DEL PERSONAL PDI Y PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA FINANCIAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO CURSADOS, POR ELLOS MISMOS O POR SUS HIJOS E HIJAS, EN OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS (CURSO ACADÉMICO 2025-2026)

Vista la base 7.3 de la Convocatoria de ayudas sociales en favor del personal PDI y PTGAS de la Universidad de Valladolid para financiar estudios universitarios oficiales de grado cursados, por ellos mismos o por sus hijos e hijas, en otras Universidades Públicas españolas, curso académico 2025-2026, aprobada por Resolución Rectoral de 24 de febrero de 2026, que dispone en su segundo párrafo lo siguiente:

“La Comisión de Acción Social, en cuanto comisión de valoración, evaluará las solicitudes presentadas con el fin de emitir informe vinculante sobre las mismas, con base en el que el órgano instructor formulará propuesta de resolución al Rectorado.”

Vista la Base octava, primer párrafo, de la mencionada convocatoria, en la que se establece:

“Con base en la propuesta de la Gerencia, el Rectorado dictará resolución, en el caso de concesión, mediante listado identificando a los beneficiados por su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVa. Por su parte, la resolución denegatoria se dictará y notificará en forma individualizada, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo establecido anteriormente, la Gerencia de la Universidad, a la vista del informe vinculante emitido por la Comisión de Acción Social de fecha 17 de julio de 2026, ha dictado propuesta de resolución de fecha 22 de julio de 2026, sobre la concesión de ayudas al personal PDI y PTGAS de la Universidad de Valladolid para financiar estudios universitarios oficiales de grado cursados, por ellos mismos o por sus hijos e hijas, en otras universidades públicas españolas, curso académico 2025-2026.

El órgano competente para resolver las solicitudes de la presente convocatoria de ayudas es el Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, por delegación de competencias de la Rectora de la Universidad de Valladolid acordada por Resolución de 7 de julio de 2026 del Rectorado de la Universidad de Valladolid (BOCYL núm. 132 de 10 de julio).





**Universidad
de Valladolid**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de resolución de la Gerencia de la Universidad de Valladolid, este RECTORADO dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Conceder las ayudas al personal PDI y PTGAS de la Universidad de Valladolid para financiar estudios universitarios oficiales de grado cursados, por ellos mismos o por sus hijos e hijas, en otras universidades públicas españolas, curso académico 2025-2026, que figuran en el anexo de la presente resolución.

Segundo. – Ordenar la realización de los trámites oportunos para la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de utilizar otras formas de publicidad a efectos puramente informativos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente al de la publicación de aquella (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes, también computado desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA RECTORA

(P.D. Según Resolución Rectoral de 7 de julio de 2026, BOCYL núm. 132 de 10 de julio)
EL VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Luis Javier Miguel González

